Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206
E-mail: munilimpio@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO N°10/2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA E.A. CONSTRUCCIONES DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA EL BARRIO MONTAÑA ALTA"- ID. PORTAL N°352.780

Entre la MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, domiciliada en Avenida San José esq. Capitán E. Medina, de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Carlos Néstor Palacios Ocampos, con Cédula de Identidad N° 495.050, y el Lic. Jorge Daniel Bogarín en su carácter de Secretario General, con Cedula de Identidad N° 1.209.120, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma E.A, CONSTRUCCIONES DE EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS CON RUC 2951246-8, domiciliada en Km 14 Monday de la ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por Ever Adan Amarilla Ocampos, con Cédula de Identidad N°2.951.246, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la CONTRATACION DIRECTA N°06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA EL BARRIO MONTAÑA ALTA"- ID. PORTAL N°352.780

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.780**

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

E.A. CONSTRUCCIONES
Ever Adan Amarilla
RUC 2951246-8
0983-625392
Minga Guazú - A. Paraná

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206
E-mail: munilimpio@gmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°06/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Limpio. La adjudicación fue realizada mediante Resolución N° 3744/2018 de fecha 05 de noviembre.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA EL BARRIO MONTAÑA ALTA					
CALLE: Mcal. Estigarribia empalme c/ Rita E. Aveiro – Barrio Montaña Alta					
SUB ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIOS UNITARIOS**	**PRECIOS TOTALES**
1.1	Replanteo y Marcación	M2	1.400	2.199	3.078.600
1.2	Movimiento de Suelo para caja de Empedrado	M3	150	3.080	462.000
1.3	Construcción de empedrado	M2	1.400	69.100	96.740.000
1.4	Cordón de Hormigón	ML	400	12.000	4.800.000
1.5	Cordón Canaleta	ML	400	100.038	40.015.200
1.6	Retiro de escombros y Limpieza Final.	GL	1	934.989	934.989
TOTAL					**146.030.789.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra de Construcción de empedrados se ejecutara en la siguiente calle de la Ciudad de Limpio: ***Mcal. Estigarribia empalme c/ Rita E. Aveiro – Barrio Montaña Alta***

La recepción provisoria tendrá lugar en el plazo de: *30 (treinta) días, contados desde el acta de inicio de las obras.*

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: *10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria.*

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

E.A. Construcciones
Ing. Lic. Ever Amarilla
RUC 2951240-3
0983-625302
Minga Guazú - A. Paraná

Si durante la verificación, el Fiscal de Obras detecta defectos o trabajos pendientes o inconclusos, la recepción provisoria se realizará con reserva y en el acta a ser firmada por el Fiscal de Obras y el Contratista se dejará constancia de los trabajos pendientes, aplicándose las multas, hasta la culminación o arreglo total de los mismos.

El acta de recepción provisoria sin reservas será labrada por las partes, cuando los trabajos pendientes hayan sido ejecutados en su totalidad por el Contratista y a satisfacción del Fiscal de Obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPO FINANCIERO ALGUNO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de ***0,5 (cero coma cinco)*** del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACION DIRECTA Nº06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA EL BARRIO MONTAÑA ALTA"- ID. PORTAL N°352.780

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

D.A. CONSTRUCCIONES
Ced. Ing. Evar Amarilla
RUC 2961240-5
0983-625322
Mburo Guazú - A. Peralta

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206
E-mail: munilimpio@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

JORGE DANIEL BOGARÍN
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS NÉSTOR PALACIOS O.
Intendente Municipal

EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS
E.A. Construcciones

E.A. Construcciones
Ever Lic. Ever Amarilla
RUC 2551240-5
0983-025302
Minga Guazú – A. Paraná